Cw2287227

ANEXO DE SERVICIOS N° 1

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INVERSIONES ASINARA SPA

Y

CENCOSUD RETAIL S.A.

En Santiago de Chile a 01 de enero de 2021, entre **CENCOSUD RETAIL S.A**, Rol Único Tributario número **81.201.000-K**, representada por don **Renato Gutierrez** cédula de identidad número 15.121.607-2, y por don **Cristian Siegmund**, cédula de identidad número 10.676.837-4, todos con domicilio en Avenida Kennedy N° 9001, Piso 4º, Las Condes, Santiago, en adelante denominada en conjunto con sus empresas relacionadas "Cencosud", por una parte y, por la otra ***INVERSIONES ASINARA SPA*** Rol Único Tributario número 76.456.187-2, representada por don **Felipe Sutherland Laymuns**, cédula nacional de identidad número 16.359.649-0, ambos con domicilio en **Enrique Foster Sur** N° 39, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "BOOSMAP" o la "Empresa", se ha convenido el siguiente Anexo de Servicios:

I.- ANTECEDENTES.-

UNO.- Mediante instrumento privado de fecha 01 de enero de 2021, CENCOSUD S.A. y la Empresa suscribieron un Contrato Marco de Prestación de Servicios (el "Contrato").

DOS.- En el Contrato se estableció que las prestaciones, gestiones y actividades, que se incluirían bajo el concepto de "Servicios", así como los términos y condiciones de ejecución de los mismos, se establecerían en uno o más anexos denominados Anexos de Servicios.

TRES.- El presente instrumento se suscribe en el marco de lo antes indicado y corresponde al Anexo de Servicios N° 1 del Contrato debidamente singularizado en el número UNO precedente.

CUATRO.- Las palabras que no tengan un significado o definición especialmente contemplados en el presente instrumento tendrán el significado que para cada una de ellas se les haya asignado en el Contrato o en los Documentos Contractuales.

II.- DECLARACIÓN DE ADHESIÓN Y ACEPTACIÓN.-

UNO.- Durante la vigencia de este Anexo de Servicios y en los términos de la cláusula Vigésimo Tercera del Contrato, Cencosud adhiere, en todas sus partes, al Contrato de Prestación de Servicios singularizado en el número UNO de los Antecedentes, salvo en aquello que se pacte en este instrumento y que manifiestamente modifique o se oponga a las disposiciones del Contrato.

DOS.- Por su parte, la Empresa a través de su representante declara aceptar la adhesión al Contrato precedentemente indicada, obligándose a prestar el Servicio en los términos y condiciones que se pacten en este Anexo de Servicios y en el marco del Contrato.

III.- LOS SERVICIOS.-

PRIMERO: Descripción y Especificaciones Técnicas del Servicio Contratado.-

1.1 Descripción General: En términos generales, la Empresa prestará a Cencosud el servicio de Picking y Despacho a Domicilio Jumbo.cl, en adelante los "Servicios";

La Empresa

CENCOSUD

1.2 **Especificaciones Técnicas:** Las especificaciones técnicas del servicio son aquellas que se detallan en el documento denominado , **"Bases Administrativas Generales Jumbo.cl"**, **"Bases Técnicas Despacho Jumbo.cl"**, **"Anexos Bases Técnicas - Distribución Jumbo cl", "Anexo Nº6 - Procedimiento Post-Venta", "Anexo Nº8 Capacitación Drivers", "Bases Técnicas Picking Jumbo.cl"**, **"Capacitación Jumbo Shoppers", "Check List Contratistas", "Pauta Empaque", "Pauta Picker", "Plan Control de Riesgos Covid", "Procedimiento de Higiene y Sanitizacion Eccom" y "Responsabilidad casos Post Venta"** que se entiende forman parte integrante de este instrumento y del Contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, salvo en lo que se oponga a éstos o se entienda modificado por éstos.

SEGUNDO: Vigencia.- El Servicio es contratado a contar desde el 01 de enero de 2021 y por un periodo de 36 meses, no renovable. En consecuencia, la vigencia del presente instrumento se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décimo Octava del Contrato.

TERCERO: Precio del Servicio.- El precio mensual del servicio se detalla en la siguiente tabla más el correspondiente Impuesto al Valor agregado o IVA incluido. La referida suma mensual será pagadera en los términos y bajo las condiciones señaladas en la cláusula Séptima del Contrato.

3.1 Despacho a Domicilio:

A continuación se detalla el costo de despacho a domicilio en Región Metropolitana:

Destino	Origen		
	Zona Oriente 1		
Sector	J. La Dehesa	J. Kennedy	J. Dominicos
Alto Jahuel	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Buin	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Calera De Tango	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Cerrillos	$ 12.090	$ 12.090	$ 12.090
Cerro Navia	$ 12.090	$ 9.897	$ 14.000
Chicureo	$ 12.090	$ 12.090	$ 12.529
Ciudad de los valles	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Colina	$ 12.090	$ 14.000	$ 14.000
Conchalí	$ 12.090	$ 9.897	$ 12.090
El Bosque	$ 14.000	$ 12.529	$ 14.000
Estacion Central	$ 12.090	$ 9.897	$ 12.529
Huechuraba	$ 12.090	$ 12.090	$ 12.529
Independencia	$ 12.090	$ 7.704	$ 9.897
Isla de Maipo	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
La Cisterna	$ 12.529	$ 12.090	$ 12.529
La Dehesa	$ 5.950	$ 6.827	$ 6.827

La Empresa

CENCOSUD



Cw2287227

La Florida	$ 12.090	$ 7.704	$ 9.897
La Granja	$ 14.000	$ 14.000	$ 12.090
La Pintana	$ 18.292	$ 14.000	$ 14.000
La Reina	$ 7.265	$ 5.950	$ 6.827
Lampa	$ 14.000	$ 18.292	$ 18.292
Las Condes	$ 5.950	$ 5.950	$ 5.950
Lo Barnechea	$ 5.950	$ 6.827	$ 6.827
Lo Campino	$ 12.090	$ 9.897	$ 12.090
Lo Espejo	$ 12.090	$ 12.090	$ 12.090
Lo Prado	$ 12.090	$ 9.897	$ 14.000
Lomas de lo Aguirre	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Macul	$ 12.090	$ 8.143	$ 9.897
Maipo	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Maipú	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Ñuñoa	$ 9.897	$ 7.265	$ 7.704
Padre Hurtado	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Paine	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Pedro Aguirre Cerda	$ 12.090	$ 12.090	$ 12.090
Peñaflor	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Peñalolén	$ 9.897	$ 7.265	$ 7.704
Pirque	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Providencia	$ 8.143	$ 6.827	$ 7.704
Pudahuel	$ 12.090	$ 12.090	$ 17.784
Puente Alto	$ 18.292	$ 12.090	$ 14.000
Quilicura	$ 12.090	$ 12.529	$ 14.000
Quinta Normal	$ 12.090	$ 8.143	$ 12.529
Recoleta	$ 12.090	$ 6.388	$ 8.143
Renca	$ 12.090	$ 9.897	$ 14.000
San Bernardo	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
San Joaquín	$ 12.529	$ 9.897	$ 12.090
San Miguel	$ 14.000	$ 12.090	$ 12.090
San Ramón	$ 14.000	$ 14.000	$ 12.529
Santiago	$ 12.090	$ 7.265	$ 9.897
Talagante	$ 18.292	$ 18.292	$ 18.292
Vitacura	$ 5.950	$ 5.950	$ 6.388

La Empresa

CENCOSUD

A continuación se detalla el costo de despacho a domicilio en Regiones:

Ciudad	Zona	Cobertura	Tarifa	Concepto
Copiapo	1	Copiapó	$ 5.990	Costo por pedido
Copiapo	2	Caldera (Bahia Inglesa)	$ 215.000	Costo por camion despachado
Rancagua	1	Rancagua	$ 5.350	Costo por pedido
Rancagua	2	Lago Rapel: El Manzano, El estero, Punta Verde, Las Balsas y Llallauquén.	$ 215.000	Costo por camion despachado

3.2 Picking

SALA	Concepto	Propuesta		
		Rango Pedidos Mes		Valor Fijo por Pedido
		Desde	Hasta	
Jumbo Kennedy	Picking Regular	1	5.000	$ 4.690
		5.001	8.999	$ 4.590
		9.000		$ 4.490
	Picking Nocturno	-	-	$ 4.950
Jumbo Costanera Center	Picking Regular	1	5.000	$ 4.690
		5.001	8.999	$ 4.590
		9.000		$ 4.490
	Picking Nocturno	-	-	$ 4.950
Jumbo La Dehesa	Picking Regular	1	5.000	$ 4.690
		5.001	8.999	$ 4.590
		9.000		$ 4.490
	Picking Nocturno	-	-	$ 4.950
Jumbo El Alba	Picking Regular	1	5.000	$ 4.490
		5.001	8.999	$ 4.390
		9.000		$ 4.290
	Picking Nocturno	-	-	$ 4.950

La Empresa

CENCOSUD

Sin perjuicio de lo anterior, el precio máximo del presente instrumento, no podrá superar la suma de **$ 23.491.650.312**.- (veintitrés mil cuatrocientos noventa y un millones seiscientos cincuenta mil trescientos doce pesos) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado o IVA.

CUARTO: Declaración de Inversiones.-

La Empresa declara que no es necesario realizar inversiones en los términos de la cláusula Sexta del Contrato para la completa y satisfactoria prestación del Servicio.

4.2 En el evento que la ejecución de los Servicios demandare inversiones no consideradas en la estimación formulada, el costo de dichas inversiones será soportado íntegramente por la Empresa, sin responsabilidad alguna de Cencosud al respecto.

QUINTO: Multas y Bonificaciones del Servicio.- En virtud de la cláusula Octava del Contrato, las partes acuerdan que Cencosud podrá aplicar una bonificación, multa o cobros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y que se detalla a continuación:

5.1 Despacho a Domicilio

Servicio	Indicador Asociado	Descripción	Peso Específico (PE)	Meta	Multa %Multa	Bonificación %Bonificación
Despacho a Domicilio Jumbo.cl	OnTime in Full (OTIF)	% de entregas en tiempo en base a tabla de tiempos Origen/Destino	50%	**93,0% - 97,0%**	**<93%** **Multa: 5%** **<85%** **Multa: 10%**	**> 97,0%** **Bonificación: 5%**
	Servicio de Entrega (SE)	Evaluación del cliente en escala Likert (1 a 5) sobre el servicio.	30%	**3,7 – 4,5**	**<3,7** **Multa: 5%** **<3,0** **Multa: 10%**	**> 4,5** **Bonificación: 5%**
	Estándar de flota (EF)	Nota de evaluación a la flota de servicio	20%	**4 – 4,5**	**< 4** **Multa: 5%** **< 3** **Multa: 10%**	**> 4,5** **Bonificación: 5%**

En base a estos indicadores y su peso relativo, la facturación final se calculará de la siguiente manera:

La Empresa

CENCOSUD

$$Facturación\ Mensual\ Sala = GD * (PEOTIF * COTIF + PESE * CSE + PEEF * CEF)$$

donde:

GD: Gasto de distribución calculado como:ΣTarifa i * Total de pedidos despachados hacia i

i:$Comuna\ de\ destino\ del\ pedido$

$PEOTIF$:$Peso\ específico\ del\ indicador\ OTIF$

$COTIF$: $cumplimiento\ del\ indicador\ OTIF$=

1,05,$si\ OTIF$>97%
1, 93%≤$OTIF$≤97%
0,95,si 85%≤$OTIF$<93%
0,90,$si\ OTIF$<85%

$PESE$:$Peso\ específico\ del\ indicador\ SE$

CSE: $cumplimiento\ del\ indicador\ SE$=

1,05,$si\ SE$>4,5
1, 3,7≤SE≤4,5
0,95,si 3,0≤SE<3,7
0,90,$si\ SE$<3

$PEEF$:$Peso\ específico\ del\ indicador\ EF$

CEF: $cumplimiento\ del\ indicador\ EF$=

1,05,$si\ EF$>4,5
1, 4≤EF≤4,5
0,95,si 3≤EF<4
0,90,$si\ EF$<3

Para efectos del gasto de distribución (GD), respecto de las tarifas entregadas por el proveedor adjudicado, se considera un % de la tarifa propuesta en base al resultado de la entrega. Esto se diferencia en la siguiente tabla:

La Empresa

CENCOSUD

Estado	Subestado	% de pago
Entregado	Entregado	100%
Entregado Parcial	Entregado con Problemas (responsabilidad de Transporte)	50%
No Entregado	Pedido con alcohol sin un mayor de 18 que reciba	100%
	Pedido Fraude	100%
	Pedido Rechazado	50%
	Sin Moradores	50%
	Problemas de Dirección	50%
	Pedido Reprogramado	50%
	Pedido Anulado	50%
No Recogido	Todos los subestados	0%
Pendiente	-	0%

A continuación se detalla un ejemplo del pago del servicio de acuerdo a la tabla anterior:

Ejemplo. Si se realizaron 100 despachos, de los cuales 3 quedaron sin moradores y cada uno se realizó a un valor de 3.500 pesos. Tenemos un gasto de distribución de:

	Q	Precio
Pedidos	100	$ 3.500
Entregados	97	$ 3.500
No Entregados	2	$ 1.750
Entregados Parcial	1	$ 1.750
		$ 344.750

El valor de 344.750 corresponde al gasto de distribución (GD). Si a esto, se verifica que el indicador OTIF termina en un 97,5%, las mediciones de Servicio de Entrega (SE) llega a un promedio de 4,9 y el indicador de estándar de flota es de un 4,8. Entonces el monto mes a pagar es:

La Empresa

CENCOSUD

	Valor	Ponderación	Cumplimiento
GD	$ 344.750	-	-
OTIF	97,5%	50%	1,05
SE	4,9	30%	1,05
EF	4,8	20%	1,05
Factor ponderador			**1,05**

Facturación Real (GD*Factor Ponderador)	**$ 361.988**

5.2 Picking

Indicador Asociado	Descripción	Periodo	Ponderación	Rango	% Bonificación o Multa
Satisf. Neta de Atributos Operativos (SN): Cómo Califica productos reemplazo?	Encuesta de satisfacción a clientes	Resultado Mes	10%	>= 90	2%
				65 <= SN < 90	0%
			10%	60 <= SN < 65	-3%
			10%	< 60	-8%
Satisf. Neta de Atributos Operativos (SN): Calidad de la llamada	Encuesta de satisfacción a clientes	Resultado Mes	10%	>= 90	2%
				65 <= SN < 90	0%
			10%	60 <= SN < 65	-3%
			10%	< 60	-8%
Satisf. Neta de Atributos Operativos (SN): Contactabilidad (%SI)	Encuesta de satisfacción a clientes	Resultado Mes	10%	>= 95	2%
				90 <= SN < 95	0%
			10%	80 <= SN < 90	-3%
			10%	< 80	-8%
Satisf. Neta de Atributos Operativos (SN): Calidad de los productos	Encuesta de satisfacción a clientes	Resultado Mes	10%	>= 90	2%
				65 <= SN < 90	0%
			10%	60 <= SN < 65	-3%
			10%	< 60	-8%
Fill Rate (FiR)	KPI SALA	Resultado Mes	15%	FiR >= 98%	2%
				93% <= FiR < 98%	0%
			13%	90% <= FiR < 93%	-3%
			13%	FiR < 90%	-8%
Found Rate (FoR)	KPI SALA	Resultado Mes	15%	FoR >= 90%	2%
				83% <= FoR < 90%	0%
			13%	79% <= FoR < 83%	-3%
			13%	FoR < 79%	-8%
Llamado a clientes (LLC)	Contactos al cliente desde App de picking	Resultado Mes	10%	LLC >= 99,5%	2%
				95% <= LLC < 99,5%	0%
			9%	93% <= LLC < 95%	-3%
			9%	LLC < 93%	-8%
Incumplimiento en la preparación del total de pedidos de un día (IP)	% Pedidos sin preparar.	Resultado Mes	0%	IP = 0%	0%
			10%	0,25% <= IP < 0%	-3%
			10%	IP < 0,25%	-8%
On Time Picking (OTP)	Contactos al cliente desde App de picking	Resultado Mes	20%	OTP >= 95%	2%
				85% <= OTP < 95%	0%
			15%	80% <= OTP < 85%	-3%
			15%	OTP < 80%	-8%

La Empresa

CENCOSUD

Unidad a aplicar corresponde sobre la base que se tomará para evaluar, total mes, quiere decir que la medición será en base al cumplimiento mensual del KPI y aplicará sobre el total facturado.

Cada KPI se evaluará en forma individual en base a la tabla anterior y ponderando según el peso de cada variable.

A continuación se detalla un ejemplo del pago del servicio de acuerdo a la tabla anterior:

Valor Facturado	1.000.000

	KPI Mes	% Bonificación	Peso	Valor
Cómo Califica productos reemplazo	91	2%	10,0%	$ 2.000
Calidad de la llamada	66	0%		$ -
Contactabilidad (%SI)	97	2%	10,0%	$ 2.000
Calidad de los productos	63	-3%	10,0%	$ -3.000
Fill Rate Total	99%	2%	15,0%	$ 3.000
Found Rate Total	80%	-3%	13,0%	$ -3.900
Llamado a clientes (LLC)	100%	2%	10,0%	$ 2.000
Incumplimiento en la preparación del total de pedidos de un día (IP)	0%	0%		$ -
On Time Picking (OTP)	97%	2%	20,0%	$ 4.000
				$ 6.100

Si durante el desarrollo del contrato el proveedor adjudicado mantiene multas en al manos 4 de los 9 indicadores durante 2 meses consecutivos será causal de término anticipado de contrato.

SEXTO: Seguros.-

6.1 La Empresa de Seguridad deberá contar con un seguro de responsabilidad civil General (POL 191086), con cláusulas de responsabilidad de empresa (CAD 191094), Responsabilidad Civil patronal (CAD 193051) y responsabilidad civil cruzada (CAD 193052) con una cobertura de acuerdo a las características de adjudicación señaladas en las Tabla N°1: Seguro de Responsabilidad Civil General y Tabla N°2: Responsabilidad Civil Patronal, que deberán cubrir los eventuales daños que puedan cometer su personal en el desarrollo del servicio.

Tabla N°1: Seguro de Responsabilidad Civil General

	Monto de RC General exigido			
Monto Contrato (USD) / N° Trabajadores	**de 1 a 25 trabajadores**	**de 26 a 100 trabajadores**	**de 101 a 250 trabajadores**	**más de 250 trabajadores**
de USD 0 a USD 250.000	UF 3.000	UF 3.000	UF 5.000	UF 5.000
de USD 250.001 a USD 500.000	UF 3.000	UF 3.000	UF 5.000	UF 10.000
de USD 500.001 a USD 1.000.000	UF 5.000	UF 5.000	UF 10.000	UF 20.000

La Empresa

CENCOSUD

Más de USD 1.000.000	UF 5.000	UF 10.000	UF 20.000	UF 20.000

Tabla N°2: Responsabilidad Civil Patronal

	Monto de RC Patronal exigido (Por Persona / Por Evento y Agregado Vigencia)			
Monto Contrato (USD) / N° Trabajadores	**de 1 a 25 trabajadores**	**de 26 a 100 trabajadores**	**de 101 a 250 trabajadores**	**más de 250 trabajadores**
de USD 0 a USD 250.000	UF 500 / UF 1.500	UF 500 / UF 1.500	UF 1.000 / UF 3.000	UF 1.000 / UF 3.000
de USD 250.001 a USD 500.000	UF 500 / UF 1.500	UF 500 / UF 1.500	UF 1.000 / UF 3.000	UF 2.000 / UF 6.000
de USD 500.001 a USD 1.000.000	UF 1.000 / UF 3.000	UF 1.000 / UF 3.000	UF 2.000 / UF 6.000	UF 3.000 / UF 9.000
Más de USD 1.000.000	UF 1.000 / UF 3.000	UF 2.000 / UF 6.000	UF 3.000 / UF 9.000	UF 3.000 / UF 9.000

Este seguro es primario respecto de cualquier otro, debe incorporar cobertura para gastos de defensa penal, rehabilitación automática y renuncia a los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios.

Esta póliza se extiende a cubrir los daños a bienes de Cencosud S.A., sus filiales y empresas relacionadas y/o cualquier otro contratista o subcontratista, en la medida que dichos bienes no sean aquellos sobre los cuales el contratista está trabajando y/o aquellos objeto del respectivo contrato con ocasión del cual se ha causado el daño.

Además debe cubrir daño emergente, el lucro cesante y el daño moral producto de un perjuicio material o daño corporal causado a terceros, derivados de las actividades del (los) asegurados.

Estos seguros se deberán mantener vigentes por toda la duración del Contrato más tres meses adicionales, en beneficio de Cencosud S.A. y sus Filiales.

En todos los casos, el deducible (si lo hubiere) será de cargo de la Empresa, así como toda cobertura no cubierta por la póliza.

A la fecha de suscripción del contrato la Empresa deberá entregar una copia de las pólizas.

La Empresa deberá mantener indemne a Cencosud S.A., sus filiales y empresas relacionadas de toda responsabilidad frente a terceros, que pudiere derivarse del presente Contrato.

La Empresa garantiza que todos los productos y/o servicios que entregue cumplirán con los más altos estándares de calidad, en términos que satisfaga las exigencias impuestas por la reglamentación existente en materia de seguridad privada y según ésta se vaya modificando. Para el evento que algún producto y/o servicio provoque perjuicios o daños a terceras personas naturales o jurídicas, la Empresa se obliga a indemnizar dichos perjuicios y reparar los daños manteniendo indemne a CENCOSUD de toda reclamación o sentencia condenatoria, sea judicial, administrativa o de cualquier otro tipo.

La Empresa

CENCOSUD

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento del Servicio.-

7.1 A fin de garantizar la ejecución completa, oportuna, eficiente y total de los Servicios, la Empresa se obliga a entregar una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista al solo requerimiento de CENCOSUD, equivalente a un mes de servicio, extendida a nombre de **CENCOSUD S.A.**, Rut.: **93.834.000-5** y **CENCOSUD RETAIL S.A** Rut.: **81.201.000-K** , con una glosa que debe señalar "para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen del Contrato y Anexo de Servicios respectivo para el servicio de Picking y Despacho a Domicilio Jumbo.cl 2020", y con una fecha de vencimiento de noventa /90/ días corridos contados desde la fecha de **vencimiento del contrato**.
7.2 En caso que este instrumento se renueve, la boleta podrá ser renovada a solo requerimiento de CENCOSUD S.A., cuantas veces sea necesario, siendo de cargo exclusivo de la Empresa los mayores costos que la renovación significare, debiendo así expresarse en ella; y
7.3 El hecho que Cencosud o CENCOSUD S.A. haga efectiva la garantía a que se refiere esta cláusula, no impondrá, en caso alguno, limitación a su derecho de instar por la indemnización de los perjuicios de todo orden que no alcanzaren a ser cubiertos por el monto de la garantía. Del mismo modo, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato no devengarán intereses, ni reajustes de ninguna especie.

Razon Social	Rut	Fecha Vencimiento Contrato	Monto Boleta de Garantía (UF $29.070)
CENCOSUD RETAIL S.A.	81.201.000-K	29-02-2024	UF 20.000

OCTAVO: Reajuste de tarifas.

De acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación los reajustes se efectuarán de acuerdo a lo siguiente:

8.1 Despacho a Domicilio Jumbo.cl

Los factores de reajuste son:

- Variación del IPC (medido a través de www.ine.cl).
- Variación del valor del diésel (medido a través de www.cne.cl).
- Variación del valor del dólar (medido a través de www.bcentral.cl).

El polinomio de reajuste se calcula como: $Polinimio\ de\ reajuste = 0{,}4 * \Delta_{IPC} + 0{,}4 * \Delta_{diesel} + 0{,}2 * \Delta_{dolar}$

Este reajuste se aplicará cada 6 meses a partir de los meses de Febrero y Agosto de cada año, siendo el primer reajuste de tarifa a la facturación correspondiente al mes de Febrero del 2021, con un tope de +3% o -3%.

8.1 Picking Jumbo.cl

De acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación los reajustes se efectuarán de acuerdo a lo siguiente:

Los factores de reajuste son:

La Empresa

CENCOSUD

- Variación del Sueldo Mínimo (informado por el gobierno).
- Variación del IPC (medido a través de www.ine.cl).

El polinomio de reajuste se calcula como: $Polinimio\ de\ reajuste$=0,7∗Δ$Sueldo\ Minimo$+0,3∗ΔIPC

Este reajuste se aplicará cada 6 meses a partir de los meses de Febrero y Agosto de cada año, siendo el primer reajuste de tarifa a la facturación correspondiente al mes de Agosto del 2021, con un tope de +3% o -3%. Si al llegar el primer reajuste el servicio aun no cumple 6 meses se realizará en forma proporcional según el tiempo que haya transcurrido.
Este polinomio sólo aplica a valores fijos por pedido, no aplicando cuando la oferta sea un % de la venta. Si es una tarifa compuesta siempre aplicara a los valores fijos.

NOVENO: Coordinador y Supervisor del Servicio.- Para efectos de las comunicaciones entre las partes comparecientes, los datos de los interlocutores de cada una son los que se indican a continuación:

9.1 Cencosud (Coordinador Despacho a Domicilio):

Nombre	:	Matías Contador
Cargo	:	Subgrte Distrib. E-Commerce
Domicilio	:	Av Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana
Teléfono	:	+56 9 8136 2092
E-Mail	:	matias.contador@cencosud.cl

9.2 Cencosud (Coordinador Picking):

Nombre	:	Cristián Abarzúa
Cargo	:	SubGte Operaciones y Ventas
Domicilio	:	Av Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana
Teléfono	:	+56 9 9079 8234
E-Mail	:	cristian.abarzua@cencosud.com

9.3 La Empresa (Supervisor):

Nombre	:	Esteban Geisse
Cargo	:	Gerente Corporativo Food
Domicilio	:	Enrique Foster Sur N° 39, comuna de **Las Condes**, ciudad de **Santiago**, RegiónMetropolitana
Teléfono	:	**+56 9 56434040**
E-Mail	:	**esteban.geisse**@boosmap.com

DÉCIMO: Solución de Controversias.-

10.1 Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Anexo de Servicio o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo;

10.2 Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago;

10.3 En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción y;

10.4 El arbitraje será en idioma español y tendrá como sede la República de Chile.

La Empresa	CENCOSUD

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales de la ejecución del presente Anexo de Servicios, las partes acuerdan que la legislación aplicable al mismo será la de la República de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: Condiciones especiales del Servicio.-

12.1 En todo lo no modificado, continúan plenamente vigentes las demás disposiciones del Contrato.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.- El presente anexo de contrato se firma en tres /2/ ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno /1/ en poder de la Empresa y dos /1/ en poder de Cencosud.

PERSONERÍAS:

La personería de los representantes de CENCOSUD RETAIL S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2020, ante el Notario Público doña Maria Pilar Gutierrez, Titular de la 18ª Notaría de Santiago.

La personería de los representantes de INVERSIONES ASINARA SPA consta de la escritura pública otorgada con fecha 20 de Marzo de 2017, en la Notaria de Santiago de Eduardo Avello Concha.

Firma: Renato Gutiérrez (30 Mar. 2022 12:46 ADT)
Email: renato.gutierrez@paris.cl
Título: Gerente Control de Gestión Corporativo
Empresa: Cencosud

Renato Gutierrez

Firma:
Email: cristian.siegmund@cencosud.cl
Título: Gerente Division Supermercados
Empresa: Cencosud

Cristian Siegmund

p.p. **CENCOSUD RETAIL S.A**

Firma: Felipe Sutherland (3 Sep. 2021 16:48 EDT)
Email: felipe.sutherland@boosmap.com
Título: Presidente del Directorio
Empresa: Inversiones Asinara SpA

Felipe Sutherland Laymuns
p.p. INVERSIONES ASINARA SPA

cedula de identidad

La Empresa

CENCOSUD